

Califica Ambientalmente el proyecto “Edificio Parque Bellavista, etapa II”
Resolución Exenta N°
Valparaíso

VISTOS:

1°. La Declaración de Impacto Ambiental (DIA), su Adenda de 14 de octubre de 2019 y su Adenda Complementaria de 14 de enero de 2020, del proyecto “Edificio Parque Bellavista, etapa II”, presentado por Inmobiliaria Manantiales S.A. con fecha 24 de abril 2019.

2°. Los pronunciamientos y observaciones de los órganos de la administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la DIA, y que se detallan en el Capítulo 3 del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) de la DIA del proyecto “Edificio Parque Bellavista, etapa II”.

3°. El Acta de Evaluación N° 40 de fecha 06 de mayo 2019, del Comité Técnico de la Región de Valparaíso.

4°. La Resolución Exenta N°326, de fecha 7 de octubre del 2019, de la Directora Regional (S) del Servicio de Evaluación Ambiental, (SEA), Región de Valparaíso, que tiene presente el cambio de representante legal del titular Inmobiliaria Manantiales S.A.

5°. La Resolución Exenta N°1.036, de fecha 21 de octubre del 2019, del Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, (SEA), que dispone suspensión de plazos en los procedimientos que indica.

6°. El ICE de la DIA del proyecto “Edificio Parque Bellavista, etapa II” de fecha 7 de febrero de 2020.

7°. El acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 3, de fecha 17 de febrero de 2020, de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso.

8°. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental de la DIA del proyecto “Edificio Parque Bellavista, etapa II”.

9°. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución DD.PP. N° 688, de fecha 01 de agosto de 2017 del Director Ejecutivo del SEA, que modifica y dispone funciones de carácter directivo para el cargo de subrogante del Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso, estableciendo como segundo subrogante a don Cristian Vega Núñez; y, en la Resolución N° 07, del 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1°. Que, Inmobiliaria Manantiales S.A. (en adelante, el Titular), ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) la DIA del proyecto “Edificio Parque Bellavista, etapa II” (en adelante, el Proyecto). Los antecedentes del Titular son los siguientes:

Nombre o razón social	Inmobiliaria Manantiales S.A.
Rut	76.440.160-3
Domicilio	Av. Presidente Riesco 5335, piso 19, Las Condes.
Nombres de los representantes legales	Germán González López y Cristian Ormeño Alcántara.
Rut de los representantes legales	13.428.185-5 / 7.847.415-7
Domicilio representante legal	Av. Presidente Riesco 5335, piso 19, Las Condes.
Correo electrónico Titular o representante legal	ggonzalez@iaconcagua.com, caormeno@iaconcagua.com

2°. Que, conforme se indica en el ICE de fecha 7 de febrero de 2020, el Director (S) Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso ha recomendado aprobar el Proyecto, por cuanto:

- Cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable;
- Cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales mixtos, de los artículos 140 y 142 del Reglamento SEIA, aplicables al proyecto;
- No genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de evaluar un Estudio de Impacto Ambiental (EIA); y,
- El titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en los Informes Consolidados de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.

3°. Que, en Sesión Ordinaria N° 3 de fecha 17 de febrero de 2020, la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso acordó calificar ambientalmente favorable el proyecto “Edificio Parque Bellavista, etapa II”, aprobando íntegramente el contenido del ICE de fecha 7 de febrero de 2020, el que forma parte integrante de la presente Resolución. Por lo tanto, conforme a lo indicado en el artículo 60 inciso segundo del Reglamento del SEIA, se excluyen de la presente Resolución las consideraciones técnicas en que se fundamenta.

4°. Que, según lo señalado en la DIA y sus anexos, en su Adenda, y en su Adenda Complementaria, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, la descripción del Proyecto es la que a continuación se indica:

4.1. ANTECEDENTES GENERALES	
Objetivo general	Construcción y operación del proyecto inmobiliario “Edificio Parque Bellavista, etapa II”, con destino habitacional, en la comuna de Concón.
Descripción general del proyecto	El Proyecto corresponderá a la construcción de un edificio de 25 pisos de altura, con azotea (piso 26), sala de máquinas y dos (2) niveles subterráneos. Todo lo anterior en una superficie de terreno neta igual a 2.079,5 m ² , cuya superficie total construida será de 16.327,45 m ² . Contempla un total de 188 viviendas (departamentos) y 189 estacionamientos vehiculares.
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	h.1) Proyectos inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas.
Vida útil	Indefinida.
Monto de inversión	USD \$ 16.368.509.- (dieciséis millones trescientos sesenta y ocho mil quinientos nueve dólares americanos).
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	La faena que da cuenta del inicio corresponderá a la excavación masiva, teniendo una duración aproximada de 19 meses.
	Si No

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2145859515>

Proyecto se desarrolla por etapas		X	
Proyecto modifica un proyecto o actividad	Si	No	El Proyecto corresponderá a la segunda etapa del proyecto inmobiliario desarrollado en el terreno colindante, denominado “Edificio Parque Bellavista, etapa I”.
	X		<p>El Proyecto “Edificio Parque Bellavista, etapa I” corresponde a un edificio de 25 pisos de altura, con azotea (piso 26), con un total de 123 departamentos y 129 estacionamientos.</p> <p>El proyecto inmobiliario “Edificio Parque Bellavista, etapa II”, corresponderá a la construcción de un edificio de 25 pisos de altura, con azotea (piso 26), sala de máquinas y dos (2) niveles subterráneos.</p> <p>El proyecto en su conjunto (ambas etapas) contemplará un total de 311 viviendas (departamentos) y 318 estacionamientos, en una superficie de terreno neta igual a 5.482,0 m².</p>
Proyecto modifica otra(s) RCA	Si	No	
		X	

4.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO																
División político-administrativa	Región de Valparaíso, provincia de Valparaíso y comuna de Concón.															
Descripción de la localización	<p>El Proyecto se localizará en el área urbana de la comuna de Concón. La justificación de la localización del Proyecto, obedecerá a los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Su privilegiada ubicación la cual cuenta con vías como Av. Manantiales, Av. Concón- Reñaca Oriente y Av. Magallanes, que permitirán el traslado fuera y dentro de la comuna. <input type="checkbox"/> La cercanía del Proyecto a paraderos de buses, colectivos, supermercados, bancos, farmacias, establecimientos educacionales, centros de salud, ferias libres, restaurantes, servicios públicos (Registro Civil, Municipalidad de Concón y Comisaria), estaciones de servicios, áreas verdes y recreacionales e iglesias. 															
Superficie	<p>El Proyecto utilizará una superficie de terreno neta igual a 2.079,5 m², cuya superficie total construida será de 16.327,45 m².</p> <p>El Proyecto corresponderá a la segunda etapa del proyecto inmobiliario desarrollado en el terreno colindante, emplazado en una superficie de terreno neta igual a 3.402,5 m².</p> <p>En total ambas etapas utilizaran una superficie de 5.482 m².</p>															
Coordenadas UTM en Datum WGS84	<p>Tabla 4.2.1. Coordenadas Proyecto Edificio Parque Bellavista, etapa II.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Punto</th> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>264.273</td> <td>6.353.475</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>264.315</td> <td>6.353.505</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>264.341</td> <td>6.353.472</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>264.296</td> <td>6.353.443</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: DIA, punto A.3.2 – Tabla A-1 Coordenadas de localización del Proyecto, Datum WGS84, Huso 19.</p>	Punto	Este	Norte	A	264.273	6.353.475	B	264.315	6.353.505	C	264.341	6.353.472	D	264.296	6.353.443
Punto	Este	Norte														
A	264.273	6.353.475														
B	264.315	6.353.505														
C	264.341	6.353.472														
D	264.296	6.353.443														
Camino de acceso	<p>Fase construcción:</p> <p>El acceso de la obra, se realizará por calle Terravista, donde se podrá ingresar desde Av. Los Manantiales, vía que cuenta con conexión desde del centro de Concón.</p>															

	<p>Fase operación: Se contemplará un acceso peatonal por Av. Manantiales, dos accesos vehiculares por calle Terravista y un acceso vehicular por Av. Concón- Reñaca Oriente. Además, para acceder a los subterráneos (-1 y -2) se ocupará el acceso ubicado en la acera sur de Av. Manantiales que pertenece a la primera etapa del Proyecto Inmobiliario.</p> <p>El Proyecto inmobiliario “Edificio Parque Bellavista, etapa I”, cuenta con un acceso peatonal y vehicular por Av. Manantiales N°1325.</p>
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones.	<p><input type="checkbox"/> DIA, A. Descripción de Proyecto, punto A.3.2 Representación cartográfica.</p> <p><input type="checkbox"/> Adenda complementaria, Anexo 03, Ficha resumen versión final, 1.- Antecedentes.</p>

4.3. PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
Cierre perimetral	<p>Previo a la obra se realizará el cierre perimetral del terreno, el cual considerará la instalación de barreras acústicas de 4,88 m de altura, cuya materialidad será de una densidad superficial de masa de 660 kg/m³ (como paneles de OSB de 15 mm de espesor o material equivalente) y malla raschel, según lo indicado en el Estudio de ruido y vibraciones, adjunto en el Anexo 04 de la DIA.</p>	Temporal	Construcción
Instalación de faenas	<p>Comenzará con la habilitación de zonas de carga y descarga, y señalizaciones al interior y exterior del predio.</p> <p>Los servicios sanitarios (baños químicos, duchas, lavatorios) serán implementados de acuerdo con el D.S. N° 594/1999 del Ministerio de Salud, Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.</p> <p>Luego, se continuará con los galpones para corte de fierros y bodegas de acopio de materiales. Todos construidos de material OSB, base de radier y techados, con material zinc aluminio.</p> <p>Se requerirán instalaciones de apoyo a las actividades de construcción, tales como:</p> <p><u>Bodega de insumos</u> La Bodega de insumos corresponderá a un área inserta en el container metálico para el almacenamiento de herramientas, materiales de construcción, pinturas, solventes, pegamentos, barnices, entre otros.</p> <p><u>Sitio almacenamiento temporal de residuos sólidos no peligrosos</u> Se ubicará en un sector de terreno contiguo a la zona de faena. Las demarcaciones que se</p>	Temporal	Construcción

	<p>utilizarán para el acopio de estos residuos, serán del tipo malla rachel o similar.</p> <p>Dimensiones superficie: 3 m x 2,5 m. Tipo de piso de construcción: base continua de hormigón, impermeable y resistente estructural y químicamente a los residuos.</p> <p><u>Sitio almacenamiento temporal de residuos inertes</u> La instalación para el manejo de residuos inertes (escombros) y residuos industriales no peligrosos (descarte de cortes de madera, plásticos, descarte de fierros, aluminio, vidrio, cartón, entre otros) corresponderá a un área para el acopio temporal de los contenedores y jaula metálicos.</p> <p>Dimensiones superficie: 3 m x 2,5 m. Tipo de piso de construcción: Base continua de hormigón, impermeable y resistente estructural y químicamente a los residuos.</p> <p><u>Bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos.</u> Tendrá una base continua, impermeable y resistente estructural y químicamente a los residuos. Contará con un cierre perimetral de a lo menos 1,80 m de altura. Estará techada y protegida de condiciones ambientales tales como humedad, temperatura y radiación solar.</p>		
Camino nuevos o habilitación de caminos existentes	El camino interior de acceso a la obra corresponderá a un camino nuevo, temporal, cuya carpeta será de suelo natural (no pavimentado), de 37,5 m de largo aproximados y 3,5 m de ancho.	Temporal	Construcción
Departamentos	El Proyecto contará con 188 departamentos.	Permanente	Operación
Estacionamientos	El Proyecto contará con 189 estacionamientos	Permanente	Operación
Sala eléctrica, grupo electrógeno, sala de caldera y sala de basura.	<input type="checkbox"/> La sala eléctrica se ubicará en el piso -2. <input type="checkbox"/> Un grupo electrógeno de emergencia de 120 kW ubicado en el piso 1. <input type="checkbox"/> Sala de calderas de 100 kW ubicado en la azotea. <input type="checkbox"/> Sala de basura.	Permanente	Operación
4.3.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN			
Escarpe o extracción de la capa vegetal	<p>Previo al inicio de las excavaciones, se efectuará la preparación del terreno (escarpe) y que corresponderá a una superficie de 2.079 m².</p> <p>El volumen de escarpe será de 623,7 m³ de tierra (Horizonte 1, H1: capa superficial de duna y capa vegetal dunosa seca).</p>		
Corta de flora y vegetación	<p>Se realizará la extracción de pequeños conglomerados de la especie <i>Carpobrotus chilensis</i> (doca).</p> <p>La vegetación herbazal indicada en el párrafo anterior se destinará a sitio autorizado cuando se ejecute las obras de escarpe.</p>		
Excavación	La superficie a excavar alcanzará los 1.270,26 m ² correspondiente a la superficie del primer subterráneo (superficie de mayor tamaño a		

	<p>excavar) y el volumen a remover corresponderá a 9.465,98 m³ (valor con esponjamiento del 20%, y una profundidad de excavación de 6,21 m).</p> <p>Las excavaciones se ejecutarán previo a la instalación de faenas y el material resultante será dispuesto en sitio autorizado.</p>
Entibaciones	<p>La construcción de dos (2) subterráneos considerará un proyecto de excavación en base a pilas de entibación arriostradas lateralmente o muro berlinés o taludes que aseguren la estabilidad de construcciones y calle vecinas durante la construcción de los niveles de subterráneos.</p> <p>Se estima un tiempo de duración de 2 meses.</p>
Carga y volteo	La actividad de carga y descarga de material se realizará mediante la retroexcavadora a los camiones tolva.
Movimiento de maquinarias y equipos	<p>Dentro de los cuales, se considerará el movimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Camión tolva. <input type="checkbox"/> Retroexcavadora. <input type="checkbox"/> Minicargador. <input type="checkbox"/> Camión Mixer + bomba hormigonera. <input type="checkbox"/> Vibrador de hormigón. <input type="checkbox"/> Grúa pluma. <input type="checkbox"/> Sierra circular. <input type="checkbox"/> Martillo neumático.
Obra gruesa	Esta actividad corresponderá a la construcción de pilares, muros, cubierta del edificio y fundaciones, la que comprenderá el mayor requerimiento de mano de obra. Se realizará en período de 9 meses.
Terminaciones	Las actividades asociadas a las terminaciones durarán 12 meses y corresponderá a trabajos como la instalación de cerámicas, artefactos sanitarios, cocinas, ventanas, pintura, entre otros.
Tránsito y funcionamiento de vehículos y maquinarias al interior del emplazamiento del Proyecto	La velocidad de la maquinaria y vehículos al interior de la obra será de 10 km/h.
Transporte de insumos, residuos y mano de obra fuera del predio Recepción final - entrega	<p>Corresponderá a las actividades de transporte, entre ellos se contemplará los siguientes viajes (ida y vuelta) en el primer año:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 1022 viajes a disposición final de tierra. <input type="checkbox"/> 16 viajes con escombros a disposición final. <input type="checkbox"/> 1025 viajes con camiones mixer para el suministro de hormigón. <input type="checkbox"/> 40 viajes para el suministro de fierro en obra gruesa. <input type="checkbox"/> 35 viajes para insumo de fierro en las terminaciones.
Recursos naturales renovables	<p><u>Suelo.</u> El Proyecto requerirá de una superficie aproximada de 2.079,5 m².</p> <p><u>Vegetación.</u> Considerará el despeje general del área de 2.079,5m², donde predomina la especie <i>Carpobrotus chilensis</i> (doca).</p>
Suministros básicos	<p><u>Agua para consumo humano.</u> Para el abastecimiento se conectaría a la red existente en el interior de predio.</p> <p>El consumo de agua promedio diario de un trabajador se estima en 100 L/día, esto implicaría que como máximo, se tendría aproximado un suministro de 15 m³/día (150 trabajadores máximo mensual).</p> <p><u>Energía eléctrica.</u> Se realizaría a través de empalme eléctrico provisorio de la empresa distribuidora de electricidad del área urbana de Concón.</p>

	<p>Combustible. La recarga de combustible para las maquinarias se realizaría a partir de las estaciones de servicio más cercanas, por lo que no se realizará recarga de combustible dentro de la obra.</p> <p>Sustancias peligrosas. Tabla: 4.3.1.1 Sustancias peligrosas.</p> <table border="1" data-bbox="657 423 1356 672"> <thead> <tr> <th>Nombre sustancia peligrosa</th> <th>Cantidad estimada (t)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pinturas óleo</td> <td>0,55</td> </tr> <tr> <td>Aguarrás mineral</td> <td>0,086</td> </tr> <tr> <td>Barnices</td> <td>0,092</td> </tr> <tr> <td>Adhesivos cerámicos</td> <td>0,0825</td> </tr> <tr> <td>Adhesivos molduras</td> <td>0,0625</td> </tr> <tr> <td>Resinas apóxicas</td> <td>0,046</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: DIA, A.5.4.4, Figura 22.</p> <p>Hormigón. La cantidad de hormigón que se utilizaría será de 4.898,24 m³ en total.</p> <p>Materiales de construcción. <input type="checkbox"/> 380,97 toneladas de fierro. <input type="checkbox"/> 171,44 m³ de otros materiales.</p>	Nombre sustancia peligrosa	Cantidad estimada (t)	Pinturas óleo	0,55	Aguarrás mineral	0,086	Barnices	0,092	Adhesivos cerámicos	0,0825	Adhesivos molduras	0,0625	Resinas apóxicas	0,046													
Nombre sustancia peligrosa	Cantidad estimada (t)																											
Pinturas óleo	0,55																											
Aguarrás mineral	0,086																											
Barnices	0,092																											
Adhesivos cerámicos	0,0825																											
Adhesivos molduras	0,0625																											
Resinas apóxicas	0,046																											
Emisiones y efluentes	<p>Material particulado y gases. Tabla 4.3.1.2. Resumen Emisiones, Fase de Construcción.</p> <table border="1" data-bbox="609 1009 1380 1146"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Año</th> <th colspan="6">Emisiones (t/año)</th> </tr> <tr> <th>CO</th> <th>HC</th> <th>SO_x</th> <th>NO_x</th> <th>MP_{2,5}</th> <th>MP₁₀</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>0,65</td> <td>0,27</td> <td>0,28</td> <td>2,50</td> <td>0,33</td> <td>0,81</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>0,09</td> <td>0,04</td> <td>0,01</td> <td>0,25</td> <td>0,03</td> <td>0,04</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Adenda complementaria, Anexo 1 “Estudio atmosférico versión final” Tabla IV-35. Cuadro resumen anual por contaminante en t/año, Fase de construcción.</p> <p>La fase de construcción tendrá una duración aproximada de 19 meses, siendo las actividades de excavaciones, la carga y volteo, el tránsito y funcionamiento de vehículos y maquinarias al interior del emplazamiento del Proyecto y el transporte de insumos, residuos y mano de obra fuera del predio, aquellas que generarán el mayor volumen de emisiones.</p> <p>Las acciones preventivas para desarrollar estas actividades serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cubrir acopios: cubrir los acopios de material granular con lonas de material plástico o textil hasta su retiro. Se usará humectación si es necesario. • Minimizar altura de descarga del material hacia la tolva al utilizar maquinaria. • No recargar tolva de camiones: cargar el material o residuo hasta 10 cm bajo línea de superficie de la tolva. • Minimizar permanencia de acopios en obra: limitar, mediante la programación de actividades, el tiempo de exposición del material removido. • Extremar acciones de atenuación en episodios de contingencia ambiental: aumentar el programa de humectación y evitar disponer residuos en botaderos y realizar excavaciones en días de alerta, preemergencia y emergencia ambiental. <p>De acuerdo con las estimaciones presentadas en el Estudio atmosférico versión final (adjunto en el Anexo 01 de la Adenda Complementaria), el Proyecto no superará los límites de emisiones establecidos en el artículo 42° del D. S. N°105/2018 del Ministerio del Medio Ambiente. Por tanto, el Titular no debe presentar un Programa de Compensación de Emisiones Atmosféricas (PCE).</p>	Año	Emisiones (t/año)						CO	HC	SO _x	NO _x	MP _{2,5}	MP ₁₀	1	0,65	0,27	0,28	2,50	0,33	0,81	2	0,09	0,04	0,01	0,25	0,03	0,04
Año	Emisiones (t/año)																											
	CO	HC	SO _x	NO _x	MP _{2,5}	MP ₁₀																						
1	0,65	0,27	0,28	2,50	0,33	0,81																						
2	0,09	0,04	0,01	0,25	0,03	0,04																						

Aguas servidas.

Las emisiones líquidas generadas asociados al manejo de los baños en la instalación de faena serán del orden de 15 m³/día (150 trabajadores máximo mensual).

Se contará con la conexión al sistema de alcantarillado de aguas servidas. El punto de descarga de las aguas se conectará al empalme de alcantarillado existente de ESVAL, ubicado en Av. Manantiales o a la cañería Cemento Compactado de 250 mm de diámetro, ubicada en proyección con Avenida Concón Reñaca Oriente. Se mantendrá en la obra copia de la factura u otro documento que respalde la disposición adecuada de los mismos o copia del Convenio Uso de Colectores suscrito con la respectiva empresa sanitaria, que autoriza dicha descarga.

En la obra además se utilizarán baños químicos, cuyas emisiones líquidas serán retiradas por una empresa autorizada, para ser dispuestas en un lugar autorizado.

Ruido.

En la fase de construcción las principales fuentes emisoras de ruido estarán asociadas a los frentes de trabajo como excavación, obra gruesa y terminaciones, debido al uso de maquinaria pesada para sus actividades.

En base al análisis del Instrumento de Planificación Territorial de la comuna de Concón, se homologó el área de emplazamiento del proyecto como Zona III según el D.S. 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica, por tanto el límite máximo de ruido permitido será 65 dB(A) para el periodo diurno.

La estimación de los niveles de ruido que generará el Proyecto en la fase de construcción serán las siguientes:

Tabla 4.3.1.3. Niveles de ruido por actividades de excavación considerando medidas de control.

Receptor	Aportes del proyecto	Niveles de ruido Horario diurno en dB(A)	Evaluación del cumplimiento normativo según D.S. 38/2011 MMA.
R1	53	65	cumple
R2	55	65	cumple
R3	55	65	cumple
R4	50	65	cumple

Fuente: DIA, Anexo 4 Estudio de ruido y vibraciones, Tabla 17 Excavaciones y Socializado, Niveles de ruido en dB(A).

Tabla 4.3.1.4. Niveles de ruido por actividades de la obra gruesa y terminaciones considerando medidas de control.

Receptor	Aportes del proyecto		Niveles de ruido permitido periodo diurno en dB(A)	Evaluación del cumplimiento normativo según D.S. 38/2011 MMA.
	Nivel de suelo	En altura		
R1	62	60	65	cumple
R2	63	64	65	cumple
R3	62	60	65	cumple
R4	62	59	65	cumple

Fuente: DIA, Anexo 4 Estudio de ruido y vibraciones, Tabla 18 Obra gruesa y terminaciones, Niveles de ruido en dB(A).

En la fase de construcción del Proyecto no tendrá actividades

	<p>nocturnas.</p> <p><u>Vibraciones.</u> Los niveles de vibración estimados en los receptores estarán bajo de los límites establecidos en el modelo de referencia utilizado, en la Guía <i>Transit Noise and Vibration Impact Assessment de la Federal Transit Administration – USA - May 2006.</i></p> <p>Tabla 4.3.1.5. Niveles de vibraciones por actividades de la fase de construcción.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Actividad</th> <th rowspan="2"></th> <th colspan="4">Receptores</th> </tr> <tr> <th>R1</th> <th>R2</th> <th>R3</th> <th>R4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">Excavación y entibaciones</td> <td>Distancia emisor – receptor (pies)</td> <td>82</td> <td>82</td> <td>98,4</td> <td>98,4</td> </tr> <tr> <td>Aporte del proyecto en VdB</td> <td>71</td> <td>71</td> <td>68</td> <td>68</td> </tr> <tr> <td>Valor normado en VdB</td> <td>72</td> <td>72</td> <td>72</td> <td>72</td> </tr> <tr> <td>Evaluación</td> <td>No Supera</td> <td>No Supera</td> <td>No Supera</td> <td>No Supera</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Obra gruesa y terminaciones</td> <td>Distancia emisor – receptor (pies)</td> <td>114,8</td> <td>98,4</td> <td>147,6</td> <td>164</td> </tr> <tr> <td>Aporte del proyecto en VdB</td> <td>69</td> <td>71</td> <td>66</td> <td>65</td> </tr> <tr> <td>Valor normado en VdB</td> <td>72</td> <td>72</td> <td>72</td> <td>72</td> </tr> <tr> <td>Evaluación</td> <td>No Supera</td> <td>No Supera</td> <td>No Supera</td> <td>No Supera</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: DIA, Anexo 4 Estudio de ruido y vibraciones, Tabla 15 Vibraciones: Fase de Construcción, Evaluación de Molestia en [VdB].</p>	Actividad		Receptores				R1	R2	R3	R4	Excavación y entibaciones	Distancia emisor – receptor (pies)	82	82	98,4	98,4	Aporte del proyecto en VdB	71	71	68	68	Valor normado en VdB	72	72	72	72	Evaluación	No Supera	No Supera	No Supera	No Supera	Obra gruesa y terminaciones	Distancia emisor – receptor (pies)	114,8	98,4	147,6	164	Aporte del proyecto en VdB	69	71	66	65	Valor normado en VdB	72	72	72	72	Evaluación	No Supera	No Supera	No Supera	No Supera
Actividad				Receptores																																																	
		R1	R2	R3	R4																																																
Excavación y entibaciones	Distancia emisor – receptor (pies)	82	82	98,4	98,4																																																
	Aporte del proyecto en VdB	71	71	68	68																																																
	Valor normado en VdB	72	72	72	72																																																
	Evaluación	No Supera	No Supera	No Supera	No Supera																																																
Obra gruesa y terminaciones	Distancia emisor – receptor (pies)	114,8	98,4	147,6	164																																																
	Aporte del proyecto en VdB	69	71	66	65																																																
	Valor normado en VdB	72	72	72	72																																																
	Evaluación	No Supera	No Supera	No Supera	No Supera																																																
<p>Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.</p>	<p><u>Residuos asimilables a domésticos.</u> Durante esta fase, se generarán residuos sólidos domiciliarios (RSD) por parte de los trabajadores de la obra. La estimación de estos residuos se presenta a continuación:</p> <p>Tabla 4.3.1.6. Residuos sólidos domiciliarios fase construcción</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº personas / día</th> <th>Tasa generación (kg/hab-día)</th> <th>Cantidad (kg/día)</th> <th>Densidad (kg/m³)</th> <th>Volumen (m³/día)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>150 (máxima)</td> <td>0,50</td> <td>75</td> <td>150</td> <td>0,50</td> </tr> <tr> <td>75 (promedio)</td> <td>0,50</td> <td>37,5</td> <td>150</td> <td>0,25</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuentes: DIA, A.5.7.1.2 Tabla A-24. Residuos sólidos domiciliarios en la fase de construcción.</p> <p><u>Residuos industriales no peligrosos.</u> El material generado durante las actividades de escarpe y excavaciones alcanzarán 10.214,60 m³/total y los escombros alcanzarán 152,6 m³/total, los que serán cargados directamente a los camiones tolva y serán dispuestos en un sitio autorizado para este tipo de residuos.</p> <p><u>Residuos peligrosos.</u> Los residuos peligrosos serán almacenados por un periodo menor a 6 meses, en tambores metálicos de 22 litros etiquetados, al interior de la bodega de residuos peligrosos. Serán retirados por una empresa autorizada y transportados a un sitio de disposición final autorizado por la autoridad sanitaria.</p>	Nº personas / día	Tasa generación (kg/hab-día)	Cantidad (kg/día)	Densidad (kg/m ³)	Volumen (m ³ /día)	150 (máxima)	0,50	75	150	0,50	75 (promedio)	0,50	37,5	150	0,25																																					
Nº personas / día	Tasa generación (kg/hab-día)	Cantidad (kg/día)	Densidad (kg/m ³)	Volumen (m ³ /día)																																																	
150 (máxima)	0,50	75	150	0,50																																																	
75 (promedio)	0,50	37,5	150	0,25																																																	

	<p align="center">Tabla 4.3.1.7. Residuos peligrosos en la fase de construcción.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo residuo</th> <th>Cantidad (kg/mes)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Restos de pintura, envases vacíos de pintura</td> <td align="center">8</td> </tr> <tr> <td>Envases de polietileno (solventes)</td> <td align="center">10</td> </tr> <tr> <td>Envases de pegamentos, aceites y barnices</td> <td align="center">16</td> </tr> <tr> <td>Tubos fluorescentes</td> <td align="center">4</td> </tr> <tr> <td>Envases de impermeabilizantes</td> <td align="center">1</td> </tr> <tr> <td>Espuma de poliuretano</td> <td align="center">2</td> </tr> <tr> <td>Tóner</td> <td align="center">10</td> </tr> </tbody> </table> <p align="center">Fuentes: Adenda, A.5.7.2 Tabla A-25. Estimación y caracterización de residuos peligrosos durante la fase de construcción.</p> <p>No se contemplará generar residuos líquidos peligrosos asociado a los camiones mixer, dado que no se realizará el lavado de canoas mixer y ruedas de camiones al egreso de la obra.</p> <p><u>Productos químicos y sustancias peligrosas.</u></p> <p align="center">Tabla 4.3.1.8. Sustancias peligrosas en fase de construcción.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre sustancia peligrosa</th> <th>Cantidad estimada (toneladas)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pinturas óleo</td> <td align="center">0,55</td> </tr> <tr> <td>Aguarrás mineral</td> <td align="center">0,086</td> </tr> <tr> <td>Barnices</td> <td align="center">0,092</td> </tr> <tr> <td>Adhesivos cerámicos</td> <td align="center">0,0825</td> </tr> <tr> <td>Adhesivos molduras</td> <td align="center">0,0625</td> </tr> <tr> <td>Resinas apóxicas</td> <td align="center">0,046</td> </tr> </tbody> </table> <p align="center">Fuente: DIA, A.5.4.4, Figura 22.</p>	Tipo residuo	Cantidad (kg/mes)	Restos de pintura, envases vacíos de pintura	8	Envases de polietileno (solventes)	10	Envases de pegamentos, aceites y barnices	16	Tubos fluorescentes	4	Envases de impermeabilizantes	1	Espuma de poliuretano	2	Tóner	10	Nombre sustancia peligrosa	Cantidad estimada (toneladas)	Pinturas óleo	0,55	Aguarrás mineral	0,086	Barnices	0,092	Adhesivos cerámicos	0,0825	Adhesivos molduras	0,0625	Resinas apóxicas	0,046
Tipo residuo	Cantidad (kg/mes)																														
Restos de pintura, envases vacíos de pintura	8																														
Envases de polietileno (solventes)	10																														
Envases de pegamentos, aceites y barnices	16																														
Tubos fluorescentes	4																														
Envases de impermeabilizantes	1																														
Espuma de poliuretano	2																														
Tóner	10																														
Nombre sustancia peligrosa	Cantidad estimada (toneladas)																														
Pinturas óleo	0,55																														
Aguarrás mineral	0,086																														
Barnices	0,092																														
Adhesivos cerámicos	0,0825																														
Adhesivos molduras	0,0625																														
Resinas apóxicas	0,046																														
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	<p>Numeral 4.6.4.1, Emisiones a la atmósfera. Numeral 4.6.4.2, Emisiones líquidas o efluentes. Numeral 4.6.4.3, Emisiones de Ruido. Numeral 4.6.4.4, Otras emisiones (vibraciones). Numeral 4.6.5.1, Residuos no peligrosos. Numeral 4.6.5.2, Residuos peligrosos. Numeral 4.6.5.3, Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.</p>																														
4.3.2. FASE DE OPERACIÓN																															
Tránsito vehicular o circulación por movilidad de la población.	<p>El tránsito vehicular, desde y hacia el proyecto, se realizará por las siguientes vías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Para el egreso se utilizará Terravista, Calle 11, Chañarcillo y Av. Manantiales. <input type="checkbox"/> Para el ingreso se utilizará Av. Manantiales, Magallanes, Clarencia, 1 Oriente y Primera transversal. <p>Mayores detalles en la Adenda Complementaria, Anexo 02, EISTU Estudio Táctico Sin reasignación: Menor Edificios Bellavista 1 y 2 Versión Corregida.</p>																														
Desplazamientos peatonales.	Los desplazamientos peatonales a través de las rutas del entorno del Proyecto, se conectarán a 8 paradas formales de transporte público.																														
Operación del sistema particular de agua potable.	El Proyecto se conectará al empalme de agua potable existente de la empresa ESVAL.																														
Operación del sistema de alcantarillado de aguas servidas.	El Proyecto se conectará al empalme de alcantarillado existente de ESVAL ubicada en la Avenida Manantiales o en proyección Avenida Concón Reñaca.																														
Operación del sistema de aguas lluvias.	Las aguas lluvias provenientes del edificio y terreno serán conducidas mediante canaletas hacia cámaras decantadoras (zanjas drenes). Para mayor detalle, en la DIA, Anexo 05, Proyecto de Aguas Lluvias Edificio Parque Bellavista II (plano y especificaciones técnicas).																														

Operación del sistema de aires acondicionados, grupos electrógenos, calderas u otros equipos de combustión.	<p>El Proyecto contará con una sala eléctrica (en piso -2), un grupo electrógeno de emergencia de 120 kW (en piso 1) y sala de calderas de 100 kW.</p> <p>Los equipos y fuentes de ruido como grupos electrógenos, sala de calderas y bombas estarán ubicadas al interior de salas de hormigón herméticamente cerradas.</p>																																		
Sala de basura	<p>Para los residuos sólidos domiciliarios se ha diseñado un sistema de recolección por ductos hacia la sala de basura ubicada en el subterráneo.</p> <p>Los residuos domiciliarios, cuyo volumen total a almacenar por 3 días será de 2,336 m³, estarán almacenados en contenedores, reforzados en su interior con bolsas de plástico, los que serán retirados según frecuencia del servicio de recolección municipal.</p>																																		
Productos generados	No se generarán productos durante la fase de operación.																																		
Recursos naturales renovables	El proyecto utilizará una superficie de 2.079,5 m ² del recurso natural suelo en términos de emplazamiento.																																		
Suministros básicos	<p><u>Agua potable y alcantarillado.</u> El suministro de agua potable y alcantarillado de aguas servidas será a través de la empresa sanitaria ESVAL, para lo cual se solicitará la conexión a la red pública.</p> <p>En la Adenda, Anexo 01, se presentó el Certificado de factibilidad sanitaria N°121200 de fecha 15 de abril de 2019 emitido para la totalidad del Proyecto.</p> <p><u>Energía eléctrica.</u> Se abastecerá a través de la empresa eléctrica del sector.</p>																																		
Emisiones y efluentes	<p><u>Material particulado y gases.</u></p> <p style="text-align: center;">Tabla 4.3.2.1 Resumen Emisiones, Fase de Operación.</p> <table border="1" data-bbox="651 1290 1377 1497"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Año</th> <th colspan="6">Emisiones (t/año).</th> </tr> <tr> <th>CO</th> <th>HC</th> <th>SOx</th> <th>NOx</th> <th>MP_{2,5}</th> <th>MP₁₀</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>0,202</td> <td>1,460</td> <td>0,081</td> <td>0,841</td> <td>0,194</td> <td>0,727</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>0,231</td> <td>1,467</td> <td>0,099</td> <td>0,928</td> <td>0,472</td> <td>1,086</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>0,432</td> <td>2,927</td> <td>0,180</td> <td>1,769</td> <td>---</td> <td>1,814</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Adenda complementaria, Anexo 1 "Estudio atmosférico versión final" tabla V-12. Resumen de emisiones fase de operación en t/año.</p> <p>Las emisiones atmosféricas en esta fase incluirán las emisiones generadas por el tránsito vehicular del funcionamiento de ambas etapas del proyecto, es decir de los edificios Parque Bellavista I y Parque Bellavista II.</p> <p>De acuerdo con las estimaciones presentadas en el Estudio atmosférico versión final (adjunto en el Anexo 01 de la Adenda Complementaria), el Proyecto no superará los límites de emisiones establecidos en el artículo 42° del D. S. N°105/2018 del Ministerio del Medio Ambiente. Por tanto, el Titular no debe presentar un Programa de Compensación de Emisiones Atmosféricas (PCE).</p> <p><u>Aguas servidas.</u> Las emisiones líquidas que se generarán estarán asociadas a las aguas servidas de los baños instalados en los departamentos, con un caudal aproximado de 84,6 m³ al día, considerando 564 habitantes. Las cuáles serán tratadas mediante el sistema existente, que es provisto por la empresa ESVAL.</p> <p><u>Ruido.</u> La principal fuente de emisiones de ruido, corresponderá a la</p>	Año	Emisiones (t/año).						CO	HC	SOx	NOx	MP _{2,5}	MP ₁₀	1	0,202	1,460	0,081	0,841	0,194	0,727	2	0,231	1,467	0,099	0,928	0,472	1,086	3	0,432	2,927	0,180	1,769	---	1,814
Año	Emisiones (t/año).																																		
	CO	HC	SOx	NOx	MP _{2,5}	MP ₁₀																													
1	0,202	1,460	0,081	0,841	0,194	0,727																													
2	0,231	1,467	0,099	0,928	0,472	1,086																													
3	0,432	2,927	0,180	1,769	---	1,814																													

	<p>operación del sistema de aire acondicionado, grupos electrógenos y calderas.</p> <p>Tabla 4.3.2.2 Niveles de ruido del proyecto en la fase de operación.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Receptor</th> <th colspan="2">Niveles de ruido permitido dB(A)</th> <th rowspan="2">Aportes del proyecto</th> <th rowspan="2">Evaluación cumplimiento normativo según D.S. 38/2011 MMA.</th> </tr> <tr> <th>Diurno</th> <th>Nocturno</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>R1</td> <td>65</td> <td>50</td> <td>15</td> <td>cumple</td> </tr> <tr> <td>R2</td> <td>65</td> <td>50</td> <td>42</td> <td>cumple</td> </tr> <tr> <td>R3</td> <td>65</td> <td>50</td> <td>32</td> <td>cumple</td> </tr> <tr> <td>R4</td> <td>65</td> <td>50</td> <td>33</td> <td>cumple</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: DIA, Anexo 4, Estudio de ruido y vibraciones, Tabla 19 Ruido: aportes del proyecto periodo Diurno y Nocturno, fase de operación en dB(A).</p>	Receptor	Niveles de ruido permitido dB(A)		Aportes del proyecto	Evaluación cumplimiento normativo según D.S. 38/2011 MMA.	Diurno	Nocturno	R1	65	50	15	cumple	R2	65	50	42	cumple	R3	65	50	32	cumple	R4	65	50	33	cumple
Receptor	Niveles de ruido permitido dB(A)		Aportes del proyecto	Evaluación cumplimiento normativo según D.S. 38/2011 MMA.																								
	Diurno	Nocturno																										
R1	65	50	15	cumple																								
R2	65	50	42	cumple																								
R3	65	50	32	cumple																								
R4	65	50	33	cumple																								
Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.	<p><u>Residuos sólidos domiciliarios.</u></p> <p>Tabla 4.3.2.3 Residuos sólidos domiciliarios fase operación.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N° personas</th> <th>Tasa generación (L/hab-día)</th> <th>Cantidad (L/día)</th> <th>Acumulación 3 días</th> <th>Volumen compactado (L/día)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>584</td> <td>4</td> <td>2.336</td> <td>7.008</td> <td>2.336</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuentes: DIA, A.6.9.1 Tabla A-29 Residuos sólidos domiciliarios en la fase de operación.</p> <p><u>Residuos peligrosos.</u> No aplica, no se generarán residuos peligrosos durante esta fase.</p> <p><u>Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.</u> No aplica para esta fase.</p>	N° personas	Tasa generación (L/hab-día)	Cantidad (L/día)	Acumulación 3 días	Volumen compactado (L/día)	584	4	2.336	7.008	2.336																	
N° personas	Tasa generación (L/hab-día)	Cantidad (L/día)	Acumulación 3 días	Volumen compactado (L/día)																								
584	4	2.336	7.008	2.336																								
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	<p>Numeral 4.7.1.2, Acciones. Numeral 4.7.2, Suministros básicos. Numeral 4.7.3, Productos generados. Numeral 4.7.4, Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar. Numeral 4.7.5.1, Emisiones a la atmósfera. Numeral 4.7.5.2, Emisiones líquidas o efluentes. Numeral 4.7.5.3, Emisiones de Ruido. Numeral 4.7.6.1, Residuos no peligrosos. Numeral 4.7.6.2, Residuos peligrosos. Numeral 4.7.6.3, Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.</p>																											
4.3.3. FASE DE CIERRE																												
El Proyecto será de carácter indefinido, por tanto no contempla una fase de cierre.																												

4.4. CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO	
4.4.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN	
Fecha estimada de inicio	Marzo de 2021.
Parte, obra o acción que establece el inicio	El hito de inicio será la excavación masiva, teniendo una duración aproximada de 19 meses.
Fecha estimada de término	Esto ocurrirá durante septiembre de 2022.
Parte, obra o acción que establece el término	El fin de la fase corresponderá a la Recepción Final del edificio por parte de la DOM de Concón y la habilitación de los departamentos por los propietarios.
4.4.2. FASE DE OPERACIÓN	
Fecha estimada de inicio	Septiembre de 2022.
Parte, obra o acción que establece el inicio	El inicio de la fase comenzará con la Recepción Final por parte de la Dirección de Obras Municipales de Concón y la habilitación de los departamentos por los propietarios.
Fecha estimada de término	Indefinida.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2145859515>

Parte, obra o acción que establece el término	No aplica, dado que el Proyecto es de carácter indefinido.
---	--

5°. Que, durante el proceso de evaluación se han presentado antecedentes que justifican la inexistencia de los siguientes efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300:

5.1. RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y CALIDAD DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS	
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Numeral 6.1. del ICE.
<p>No se generarán impactos ambientales significativos a la salud de la población, por las emisiones atmosféricas del Proyecto, a pesar de alterar la situación basal, no se superarán las normas primarias de calidad ambiental. Cabe indicar, que el Proyecto se localizará al interior del área establecida en D.S. N° 10/2015, del Ministerio del Medio Ambiente, Declara una zona saturada por Material Particulado Fino Respirable MP_{2,5}, como concentración anual, zona latente por el mismo contaminante como concentración de 24 horas, y zona latente por Material Particulado Respirable MP₁₀, como concentración anual. No obstante, las emisiones atmosféricas del Proyecto, serán de baja magnitud por un período acotado de tiempo, por lo cual no se prevé que generará un incremento significativo en las concentraciones de contaminantes atmosféricos. Por lo anterior, se concluye que el proyecto no generará una superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes.</p> <p>No se generarán impactos ambientales significativos a la salud de la población, por las emisiones de ruido generadas por del proyecto. Lo anterior, a pesar de alterar la situación basal, no se superará la norma de emisión D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>No se generarán impactos ambientales significativos a la salud de la población, por las emisiones de vibraciones generadas por el proyecto. Lo anterior, a pesar de alterar la situación basal, no se superará el modelo de referencia utilizado, en la Guía <i>Transit Noise and Vibration Impact Assesment de la Federal Transit Administration – USA - May 2006</i>.</p> <p>No se generarán impactos ambientales significativos a la salud de la población, por exposición de contaminantes debido al manejo de residuos.</p>	

5.2. EFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, INCLUIDOS EL SUELO, AGUA Y AIRE	
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Numeral 6.2. del ICE.
<p>No se generarán impactos ambientales significativos al recurso natural suelo, dado que la superficie utilizada corresponderá a 2.079,5 m², y se emplazará en un área altamente intervenida dentro del área urbana consolidada de la comuna de Concón.</p> <p>No se generarán impactos ambientales significativos sobre la vegetación y fauna, considerando que el área del proyecto presenta una alta intervención, lo cual se evidencia dado la existencia de un pequeño conglomerado de vegetación colonizadora de <i>Carpobrotus chilensis</i> (doca), especie que no se encuentra en alguno de los estados de conservación en conformidad con el artículo 37 de la Ley 19.300 del Ministerio del Medio Ambiente.</p>	

5.3. REASENTAMIENTO DE COMUNIDADES HUMANAS O ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS	
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Numeral 6.3. del ICE.
<p>El proyecto se localizará colindante a construcciones de carácter residencial y de servicios del área urbana consolidada de la ciudad de Concón. En el predio de emplazamiento no hay viviendas de grupos humanos, por lo tanto, no se generará reasentamiento.</p> <p>El Proyecto en la fase de construcción y operación no generará la restricción a la libre circulación o un aumento de los tiempos de desplazamiento de los grupos humanos de la comuna de Concón. Al respecto, el titular presenta un compromiso ambiental voluntario relacionado con la circulación de</p>	

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2145859515>

vehículos pesados fuera de horario punta, en la fase de construcción, el cual se detalla en el numeral 9.2 de la presente Resolución.

El Proyecto no alterará el acceso a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica, a los grupos humanos de la comuna de Concón. Lo anterior, dado que en su fase de operación se estima que atraerá a 564 nuevos residentes, no modificando las actuales demandas de servicios públicos y privados de los habitantes de la comuna de Concón.

El proyecto corresponderá a un edificio residencial, que se emplazará en un área residencial consolidada, con edificaciones similares. Por tanto, en la fase de construcción y operación, no alterará el ejercicio de tradiciones o intereses comunitarios de los residentes actuales del entorno del proyecto, tales como celebraciones religiosas, folclóricas y gastronómicas.

En el área de emplazamiento del proyecto, no existen comunidades o grupos humanos protegidos por leyes especiales.

5.4. LOCALIZACIÓN EN O PRÓXIMA A POBLACIONES, RECURSOS Y ÁREAS PROTEGIDAS, SITIOS PRIORITARIOS PARA LA CONSERVACIÓN, HUMEDALES PROTEGIDOS Y GLACIARES, SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS, ASÍ COMO EL VALOR AMBIENTAL DEL TERRITORIO EN QUE SE PRETENDE EMPLAZAR

Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Numeral 6.4. del ICE.
---	-----------------------

El Proyecto no se localizará cercano a poblaciones protegidas, por lo tanto, no habrá afectación en términos de la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde habiten poblaciones protegidas.

El Proyecto no se localizará cercano a recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares.

El proyecto se localizará aproximadamente a 2,5 km de distancia del Santuario de la Naturaleza Campo Dunar Punta de Concón, tal como se muestra en la DIA, numeral B.1 Determinación y justificación del área de influencia del proyecto, específicamente en el numeral B.1.2.1 Monumentos Nacionales, no generando algún tipo de efecto o alteración sobre éste.

5.5. ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA, EN TÉRMINOS DE MAGNITUD O DURACIÓN, DEL VALOR PAISAJÍSTICO O TURÍSTICO DE UNA ZONA

Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Numeral 6.5. del ICE.
---	-----------------------

Debido a la tipología y emplazamiento del Proyecto, éste no obstruirá atributos de una zona con valor paisajístico. Por lo tanto, el Proyecto no generará alteración significativa del valor paisajístico de la comuna de Concón.

El Proyecto no obstruirá el acceso a zonas con valor turístico. Por lo tanto, el Proyecto no generará alteración significativa del valor turístico de la comuna de Concón.

5.6. ALTERACIÓN DE MONUMENTOS, SITIOS CON VALOR ANTROPOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y, EN GENERAL, LOS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL

Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Numeral 6.6. del ICE.
---	-----------------------

En el área de emplazamiento del Proyecto no se registró la presencia de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.

No obstante, el Titular presentó el Compromiso ambiental voluntario Monitoreo Arqueológico Permanente (MAP) y charla de inducción arqueológica a trabajadores, a implementarse en la fase de construcción, asociado a las excavaciones y movimientos de tierra, el cual se describe en el numeral 9.3 de la presente Resolución.

En el área de emplazamiento del Proyecto no hay construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas pertenezcan al patrimonio cultural.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2145859515>

El proyecto se localiza aproximadamente a 2,5 km de distancia del Monumento Nacional Santuario de la Naturaleza Campo Dunar Punta de Concón.

El Proyecto no alterará lugares o sitios donde se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de los residentes actuales del entorno del proyecto, tales como celebraciones religiosas, folclóricas y gastronómicas.

6°. Que resultan aplicables al Proyecto los siguientes permisos ambientales sectoriales, asociados a las correspondientes partes, obras o acciones que se señalan a continuación:

6.1. Permisos ambientales sectoriales de contenido únicamente ambiental.

Al Proyecto no le aplican permisos ambientales sectoriales de contenido únicamente ambiental.

6.2. Permisos ambientales sectoriales mixtos.

6.2.1. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase, del artículo 140 del Reglamento del SEIA .	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Fase de construcción: <input type="checkbox"/> Sitio almacenamiento temporal de residuos sólidos no peligrosos. <input type="checkbox"/> Sitio almacenamiento temporal de residuos inertes. Fase de operación <input type="checkbox"/> Sala de basura – acopio temporal de residuos domiciliarios.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	No hay.
Pronunciamiento del órgano competente	La Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Salud, Región de Valparaíso, mediante el Ord N° 2094, de fecha 30 de octubre 2019, se pronuncia conforme sobre este permiso.
Referencia al ICE para mayores detalles	Numeral 10.2.1 del ICE.

6.2.2. Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos, según se establece en el artículo 142 del reglamento del SEIA .	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	Se debe complementar, en la tramitación sectorial, la información referida a la tipología de Residuos Peligrosos, conforme al D.S. N°148/2003 del MINSAL, en su artículo 90, peligrosidad y rotulo de riesgo.
Pronunciamiento del órgano competente	La Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Salud, Región de Valparaíso, mediante el Ord N° 2094, de fecha 30 de octubre 2019, se pronuncia conforme sobre este permiso.
Referencia al ICE para mayores detalles	Numeral 10.2.2. del ICE.

7°. Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente:

7.1. COMPONENTE/MATERIA: Uso de suelo planificado.	
Norma	Decreto Alcaldicio N°1.193/2017 de la Municipalidad de Concón, que Aprueba Plan Regulador Comunal de Concón (PRC).
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará	Fase de construcción y operación.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2145859515>

cumplimiento	
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas la partes, obras y acciones del Proyecto.
Forma de cumplimiento	El Proyecto cumplirá con las disposiciones establecidas en el PRC de Concón para la zona donde se emplazará el Proyecto.
Indicador que acredita su cumplimiento	Permiso de Edificación y Recepción Final, otorgado por la Dirección de Obras Municipales de Concón.
Forma de control y seguimiento	No aplica.
Referencia al ICE para mayores detalles	Numeral 9.1.1. del ICE.

7.2. COMPONENTE/MATERIA: Emisiones a la atmósfera	
Norma	D.S. N° 144/1961 del Ministerio de Salud, Establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de cualquier Naturaleza.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Acciones de la fase de construcción y funcionamiento del grupo electrógeno en la fase de operación.
Forma de cumplimiento	En la fase de construcción: Para los movimientos de tierra, las actividades de carga y descarga y el movimiento de camiones se realizarán las mismas medidas de control de emisiones, que se describen en la Tabla 7.2 de la presente Resolución. En la fase de operación: Se desarrollarán mantenciones regulares al grupo electrógeno de emergencia ubicado en el primer piso.
Indicador que acredita su cumplimiento	En la construcción: Registros asociados a mantenciones de maquinarias y revisiones técnicas y registro fotográfico de señalización de restricción de velocidad y encarpe de camiones, entre otros. En la operación: Boleta o factura que corrobore las fechas de las mantenciones del grupo electrógeno.
Forma de control y seguimiento	En la construcción: Registro en obra (fotográfico u otro) que corrobore la correcta ejecución de las actividades de carga y descarga, mantenciones al día de maquinarias y camiones (revisiones técnicas). En la operación: Programa (calendarización) de mantenciones regulares al grupo electrógeno mediante servicios autorizados.
Referencia al ICE para mayores detalles	Numeral 9.2.1. del ICE.

7.3. COMPONENTE/MATERIA: Residuos sólidos y aguas servidas	
Norma	D.S. N° 594/1999 del Ministerio de Salud, Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, y sus modificaciones.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Obra gruesa / Terminaciones.
Forma de cumplimiento	Los residuos sólidos, serán manejados en el sitio de almacenamiento temporal de residuos sólidos no peligrosos y en el sitio de almacenamiento temporal de residuos inertes. En la fase de operación, se contará con una sala de basura – acopio temporal de residuos domiciliarios. En la fase de construcción se humectarán las áreas de trabajo y

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2145859515>

	<p>caminos para controlar las emisiones de material particulados.</p> <p>Se prohibirá vaciar a la red pública de desagües de aguas servidas, sustancias que tengan el carácter de peligrosas.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	<p>Autorización de obras preliminares.</p> <p>Registro de las condiciones del área de trabajo.</p>
Forma de control y seguimiento	<p>Registro de las condiciones del manejo y almacenamiento de residuos y de las acciones de humectación de suelo, en el área de trabajo.</p>
Referencia al ICE para mayores detalles	<p>Numeral 9.2.2 del ICE</p>

7.4. COMPONENTE/MATERIA: Residuos peligrosos.	
Norma	D.S. N°148/2003 del Ministerio de Salud, Aprueba Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos.
Forma de cumplimiento	<p>Se utilizarán contenedores diferenciados para este tipo de residuos, los cuales estarán sellados, y almacenados temporalmente en la bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos.</p> <p>Serán retirados por empresa autorizada en el manejo y disposición final en sitio autorizado.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	Comprobante de retiro de residuos peligrosos cada 6 meses por parte de transportistas y destinatarios autorizados.
Forma de control y seguimiento	<p>Inspección interna constante del sitio de disposición temporal de residuos peligrosos.</p> <p>Registro en obra de los comprobantes de retiro, transporte y disposición final por personas autorizadas.</p>
Referencia al ICE para mayores detalles	Numeral 9.2.3 del ICE.

7.5. COMPONENTE/MATERIA: Emisiones a la atmósfera, agua o suelo	
Norma	D.S. N° 75/1987 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Establece Condiciones para el Transporte de Carga que Indica.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Transporte de insumos y del material extraído, hacia al sitio de disposición final autorizado.
Forma de cumplimiento	En las zonas urbanas el transporte de materiales que produzcan polvo, tales como escombros, cemento, yeso, etc., se realizará cubriendo los materiales con lonas o plásticos, u otro sistema, que impida su dispersión al aire.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de egreso/ingreso de vehículos en obra.
Forma de control y seguimiento	Se llevará un control, mediante un registro que se mantendrá actualizado y disponible en la portería de la instalación de faenas, que señalará la patente, destino y hora de salida del camión.
Referencia al ICE para mayores detalles	Numeral 9.2.4 del ICE.

7.6. COMPONENTE/MATERIA: Sustancias y productos peligrosos.	
Norma	D.S. N° 298/1994 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Reglamenta Transporte de Cargas Peligrosas por Calles y Caminos; y sus modificaciones.
Fase del Proyecto a la que	Fase de construcción.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2145859515>

aplica o en la que se dará cumplimiento	
Parte, obra o acción a la que aplica	Vías públicas utilizadas por el transporte de insumos.
Forma de cumplimiento	Los vehículos de transporte de cargas peligrosas no superarán los 15 años de antigüedad. Durante las operaciones de carga, transporte, descarga, transbordo y limpieza, los vehículos portarán los rótulos a que se refiere la NCh 2190 Of. 1993, o la que la reemplace, y que sean visibles por personas situadas al frente, atrás o a los costados de los vehículos (artículo 4°).
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de egreso/ingreso de vehículos en obra.
Forma de control y seguimiento	Se llevará un control, mediante un registro que se mantendrá actualizado y disponible en la portería de la instalación de faenas, que señalará la patente, destino y hora de salida del camión.
Referencia al ICE para mayores detalles	Numeral 9.2.5 del ICE

7.7. COMPONENTE/MATERIA: Almacenamiento de sustancias y productos peligrosos.	
Norma	D.S. N° 43/2015 del Ministerio de Salud, Aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Bodega de insumos, para el almacenamiento de herramientas, materiales de construcción, pinturas, solventes, pegamentos, barnices, entre otros.
Forma de cumplimiento	Las sustancias peligrosas se almacenarán en los lugares especiales de acuerdo con su cantidad, clase y división de peligrosidad, según lo establecido en la NCh 382 Of. 2013, o la que la reemplace (artículo 8°) y estarán contenidas en envases etiquetados según lo estipulado en el Título XII.
Indicador que acredita su cumplimiento	Instalación de sitio de almacenaje temporal de sustancias peligrosas.
Forma de control y seguimiento	Registro en obra de inspección interna del sitio de almacenamiento de sustancias peligrosas
Referencia al ICE para mayores detalles	Numeral 9.2.6 del ICE.

7.8. COMPONENTE/MATERIA: Emisiones de ruido	
Norma	D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Fase de construcción: <input type="checkbox"/> Excavación y entibaciones. <input type="checkbox"/> Obra gruesa y terminaciones. Fase de operación: <input type="checkbox"/> Grupo electrógeno.
Forma de cumplimiento	Fase de construcción: <input type="checkbox"/> Se implementará una barrera nivel del suelo de 4,88 m de altura, en todo el perímetro del área del proyecto. <input type="checkbox"/> Se implementarán encierros móviles para trabajos de corte y martillo neumático, en altura y a nivel de suelo. Fase de operación: <input type="checkbox"/> Se instalará un silenciador acústico en la salida de gases.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2145859515>

Indicador que acredita su cumplimiento	Registro en obra de la correcta ejecución de las medidas de control propuestas en la DIA, Anexo 04, Estudio de ruido y vibraciones.
Forma de control y seguimiento	Registro en obra de la implementación de las medidas dispuestas en el Estudio de ruido y vibraciones.
Referencia al ICE para mayores detalles	Numeral 9.2.7 del ICE.

7.9. COMPONENTE/MATERIA: Patrimonio cultural	
Norma	D. S. N° 484, de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento de la Ley N° 17.288, sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Actividades de excavación.
Forma de cumplimiento	En caso de que se encuentren ruinas, yacimientos, piezas u objetos de carácter histórico, antropológico o arqueológico, se debe denunciar inmediatamente al Gobernador de la Provincia, dando aviso al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN). En caso de ser necesario llevar a cabo operaciones de salvataje, éstas solamente podrán efectuarse por las personas identificadas en el artículo 20 del Reglamento, las que además deberán informar al CMN de su intervención y del destino de los objetos o especies excavados, tan pronto como puedan hacerlo. Si los trabajos de salvataje hicieran presumir la existencia de un hallazgo de gran importancia, los arqueólogos deberán informar de inmediato al CMN de este descubrimiento, con el objetivo de que se arbitren las medidas que este organismo estime.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro en obra de los hallazgos declarados.
Forma de control y seguimiento	El informe final de monitoreo dará cuenta de las actividades realizadas, y de haberse detectado sitios arqueológicos, se incluirá la información de rescate correspondiente.
Referencia al ICE para mayores detalles	Numeral 9.3.1 del ICE.

8°. Que, durante el procedimiento de evaluación de la DIA el Titular del Proyecto propuso los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

8.1. Compromiso ambiental voluntario Plan de difusión tipo para la comunidad.	
Impacto asociado	No aplica.
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción.
Objetivo, descripción y justificación	<p>Objetivo: Comunicar e informar a la comunidad sobre las actividades a desarrollar durante la fase de construcción del Proyecto, además de canalizar consultas o reclamos.</p> <p>Descripción: Este Plan de difusión incluirá la entrega, a quien lo solicite, de cartillas o folletos, con información relevante del Proyecto, así como también la instalación de un aviso dirigido a la comunidad aledaña, a través de su junta de vecinos, el que estará ubicado en el acceso a la obra. En él se indicará la vía donde se podrá canalizar las consultas. Tanto el diseño y difusión de este u otro medio informativo, será trabajado de manera conjunta con el Municipio de Concón, mediante su Departamento de Comunicaciones, previo al inicio de la fase de construcción.</p> <p>Justificación: El compromiso permitirá que la comunidad aledaña no se vea sorprendida con los trabajos que se estarán desarrollando en el interior del predio del Proyecto y con esto informar sobre las emisiones de las</p>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2145859515>

	obras, partes y acciones en la fase de construcción.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> El cartel informativo se ubicará al ingreso del sector de obras, visible a la comunidad. Se mantendrá en el acceso a la obra, las cartillas o folletos, con información relevante del Proyecto, para la entrega a las personas que lo soliciten.</p> <p><u>Forma:</u> El letrero contendrá la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Duración de las obras. <input type="checkbox"/> Horario de las obras. <input type="checkbox"/> Días de la semana en los cuales se trabajará. <input type="checkbox"/> Actividades que generarán residuos, ruidos y/u olores molestos. <input type="checkbox"/> Correo electrónico de contacto para recoger reclamos o sugerencias de la comunidad de modo de tomar las acciones correctivas en el momento en que se produzcan las molestias. <p><u>Oportunidad:</u> Se aplicará al inicio de cada sub etapa de la fase de construcción, señalando las actividades a realizar y las medidas de control a aplicar.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	Registro visual, con fotografías donde se registren las sub etapas y sus actividades.
Forma de control y seguimiento	Generación de un informe de lo visualizado más un álbum fotográfico de la implementación del cartel informativo dispuesto en el acceso a la obra. Además, registro de todas las consultas de la comunidad aledaña con la respuesta entregada por el encargado del área ambiental de la obra.
Referencia al ICE para mayores detalles	Numeral 11.1.1 del ICE

8.2. Compromiso ambiental voluntario circulación de vehículos pesados fuera de horario punta.	
Impacto asociado	No aplica
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción.
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> Establecer restricción a los transportistas de insumos y destinatarios de residuos, que circulen en horario fuera de punta.</p> <p><u>Descripción:</u> Compromiso vinculado a la circulación de vehículos pesados desde y hacia la obra, fuera del horario punta (a saber, de horario puntas: Punta mañana: 07:00 - 09:00 horas; Punta Tarde: 18:00 - 20:00 horas). Como medida adicional, se regulará la salida a un máximo de 2 camiones por hora.</p> <p><u>Justificación:</u> Para no generar mayor flujo vehicular en horarios punta y disminuir los impactos de saturación vial en el sector y evitar congestión en periodo estival.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> Área urbana de Concón.</p> <p><u>Forma:</u> Clausulas en los contratos con los transportistas de insumos y destinatarios de residuos respecto a la circulación en horario punta.</p> <p><u>Oportunidad:</u> Durante la fase de construcción, se evitará la circulación de vehículos pesados fuera de la obra en horario punta.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	Registro de egreso/ingreso de vehículos en obra.
Forma de control y seguimiento	Se llevará un control, mediante un registro que se mantendrá actualizado y disponible en la portería de la instalación de faenas, que señalará la patente, destino y hora de salida del camión.
Referencia al ICE para mayores detalles	Numeral 11.1.2 del ICE.

8.3. Compromiso ambiental voluntario Monitoreo Arqueológico Permanente (MAP) y charla de inducción arqueológica a trabajadores.	
Impacto asociado	No aplica.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2145859515>

Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción.
Objetivo, descripción y justificación	<p>Objetivo: Monitorear las acciones relacionadas con movimientos de tierra, para detectar cualquier indicio de existencia de hallazgos arqueológicos.</p> <p>Descripción: Se realizarán charlas de inducción, por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología a cargo del monitoreo, a las/los trabajadores del proyecto sobre el componente arqueológico que se podrá encontrar en el área y los procedimientos a seguir en caso de hallazgo, antes del inicio de cada obra.</p> <p>Se remitirá a la Superintendencia del Medio Ambiente el informe mensual de monitoreo permanente que elaborará el/la arqueólogo/a en un plazo máximo de 15 días hábiles luego de terminado el mes, el que incluirá los siguientes antecedentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Descripción de las actividades en todos los frentes de excavación del mes, con fecha. ii. Descripción de matriz y materialidad encontrada (con profundidad) en cada obra de excavación. iii. Plan mensual de trabajo de la constructora donde se especifique en libro de obras los días monitoreados por el/la arqueólogo/a. iv. Planos y fotos (de alta resolución) de los distintos frentes de excavación y sus diferentes etapas de avances. v. Contenidos de las charlas de inducción efectuadas y la constancia de asistentes con la firma de cada trabajador/a. <p>De evidenciarse restos arqueológicos, incorporar:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Ficha de registro arqueológico con fotografías panorámicas y específicas de los hallazgos (en alta resolución). b) Descripción detallada del estado de conservación y si hubiera afectación por las obras del proyecto. c) Medidas de protección y/o conservación implementadas. d) Constancia de aviso del hallazgo al Consejo de Monumentos Nacionales y a la Superintendencia del Medio Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales. e) Efectuar el seguimiento del estado de conservación de las medidas de prevención a implementar si corresponden (cercado, señaléticas, etc.). f) El informe final de monitoreo debe dar cuenta de las actividades realizadas, y de haberse detectado sitios arqueológicos, incluir la información de rescate correspondiente. En estos casos se incluirá una revisión bibliográfica de la zona, el análisis (por tipo de materialidad) y la conservación de todos los materiales arqueológicos que se encuentren motivo de esta actividad. Para los rescates de hallazgos no previstos que aparezcan durante el monitoreo o en otra instancia, se solicitará el permiso de intervención arqueológica, según el Artículo 7° del Reglamento de Excavación, establecida en la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales. g) De recuperarse materiales arqueológicos, la propuesta de destinación definitiva será indicada al momento de entregar el informe final del monitoreo, para lo cual, se remitirá un documento oficial de la institución museográfica aceptando la eventual destinación. Se deben solventar los gastos de análisis, conservación y embalaje del material arqueológico, así como su traslado a la institución receptora. <p>Justificación: Con las acciones y antecedentes informados a la SMA se asegurará que de encontrarse hallazgos que correspondan a Patrimonio Arqueológico, no se generarán los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley 19.300.</p>

Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> Área emplazamiento del proyecto.</p> <p><u>Forma:</u> Informe Mensual de MAP y Acta de charlas de inducción arqueológica.</p> <p><u>Oportunidad:</u> Durante las obras de escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie y excavación subsuperficial en el área de emplazamiento del proyecto.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	Informes de monitoreo e informes de las charlas arqueológicas y sus medios de verificación, como lista de asistencia y temario de contenidos expuestos.
Forma de control y seguimiento	Comprobantes de remisión de informes y charlas de inducción arqueológica al Sistema de Seguimiento Ambiental RCA (SSA) de la SMA.
Referencia al ICE para mayores detalles	Numeral 11.1.3 del ICE.

9°. Que, las medidas relevantes del Plan de Prevención de Contingencias y del Plan de Emergencias, son las siguientes:

9.1 Riesgo de incendio.	
Riesgo o contingencia	Incendio.
Fase del proyecto a la que aplica.	Fase de construcción y operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada.	Todas las instalaciones de la fase de construcción y el edificio en su conjunto en la fase de operación.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia.	<p>Acciones preventivas para la fase de construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Se mantendrá libre acceso a la calle y a las tomas para incendio durante todo el tiempo que dure la construcción. <input type="checkbox"/> Se dispondrán en las áreas de trabajos e instalación de faenas, los elementos básicos para combatir cualquier amago de fuego o incendio (extintores, mangueras, tambores con arena, etc.). <input type="checkbox"/> Se colocarán carteles visibles con la ubicación del extintor de incendios más cercano. Además, se colocará el número de Teléfono de los Bomberos cerca de todos los aparatos de teléfono (132). <input type="checkbox"/> Se constituirá una brigada adiestrada, la que se mantendrá operativa durante toda la construcción. <input type="checkbox"/> Se protegerán la madera, los combustibles, la ropa, etc. que no se necesita tener en el lugar de trabajo. <input type="checkbox"/> No se permitirán calefactores en los lugares donde se almacenarán residuos combustibles y si la calefacción es necesaria, se planeará de modo que no se sobrecalienten los materiales y que tengan ventilación. En todos estos sitios se colocarán carteles con la “prohibición de fumar”. <input type="checkbox"/> En la instalación de faenas se construirán recintos habilitados para el almacenamiento de sustancias inflamables. <input type="checkbox"/> Se realizará una inspección permanente, detectando posibles fallas en los procedimientos de manejo de estas sustancias inflamables. <input type="checkbox"/> Se realizará una inspección por parte de la Inspección Técnica de Obra (ITO), poniendo énfasis en: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> El equipo y la instalación eléctrica. <input type="checkbox"/> La provisión de líquidos y materiales inflamables. <input type="checkbox"/> Las zonas cercanas a donde se realizan las labores de soldaduras, especialmente si ésta se realiza en lo alto. <input type="checkbox"/> Debajo y cerca de techos calientes. <input type="checkbox"/> Todos los lugares expuestos a las chispas o al calor. <input type="checkbox"/> Los compresores, los generadores de motor y otros equipos de combustión interna y sus provisiones de combustible.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2145859515>

	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Se mantendrá el orden y limpieza en la obra. <input type="checkbox"/> Se capacitará a los trabajadores en el uso de extintores. <p>En la fase de operación se implementarán las siguientes acciones preventivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Se colocarán carteles visibles con la ubicación del extintor de incendios más cercano.
Forma de control y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Informes de las Inspecciones Técnicas de Obra (ITO). <input type="checkbox"/> Lista de asistencia y programa de capacitación implementado. <input type="checkbox"/> Informes mensuales de las inspecciones periódicas. <input type="checkbox"/> Verificación visual de las señaléticas y su registro en instalación de faena.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<p><u>Fase de construcción:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Se activará la alarma de incendio. <input type="checkbox"/> Se dará aviso de inmediato al jefe de terreno quien informará a los encargados de prevención de riesgos y a la brigada de emergencia. <input type="checkbox"/> Se activará el procedimiento contra incendios, que incluirá la presencia de la Brigada de Emergencia. <input type="checkbox"/> Se dará aviso inmediato a Bomberos (131) de no ser posible controlar la situación por parte de la Brigada de incendios y se evacuará a los trabajadores hacia las zonas de seguridad. <input type="checkbox"/> Se inspeccionará el área afectada verificando la presencia de heridos. Si este fuera el caso, se trasladarán de inmediato hasta un centro asistencial. <input type="checkbox"/> Se investigará las causas del siniestro y se elaborará un informe de la emergencia. <input type="checkbox"/> Se reactivarán las actividades una vez que el siniestro este controlado. <p><u>Fase de operación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Se activará la alarma de incendio. <input type="checkbox"/> Se dará aviso inmediato a Bomberos (131). <input type="checkbox"/> Se evacuará a los residentes hacia las zonas de seguridad previamente establecidas.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	No aplica
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 8.1 del ICE.

9.2 Riesgo por manejo de residuos domésticos e industriales no peligrosos (inertes).	
Riesgo o contingencia	Riesgo por manejo de residuos domésticos e industriales no peligrosos (inertes).
Fase del proyecto a la que aplica.	Fase de construcción y operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada.	<p><u>Fase construcción:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Sitio almacenamiento temporal de residuos sólidos no peligrosos. <input type="checkbox"/> Sitio almacenamiento temporal de residuos inertes. <p><u>Fase operación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Sala de basura.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia.	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Se realizarán capacitaciones a los trabajadores sobre manejo seguro de estos residuos. <input type="checkbox"/> Los residuos sólidos domésticos estarán en contenedores y tambores herméticamente cerrados y lavables. <input type="checkbox"/> Los residuos sólidos industriales no peligrosos (inertes), serán almacenados, segregados y dispuestos en tambores o en superficie de acuerdo con la clasificación de estos.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2145859515>

	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Se evitará la acumulación de residuos sólidos domésticos, para evitar la atracción de vectores. <input type="checkbox"/> Se instalarán señaléticas en los sectores de acopio temporal, tanto de residuos domésticos como residuos industriales no peligrosos (inertes). <input type="checkbox"/> Se contará con sistemas de extinción de incendios y equipos de seguridad para atención de emergencias, acordes con el tipo y la cantidad de los residuos no peligrosos almacenados.
Forma de control y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Lista de asistencia y programa de capacitación implementado. <input type="checkbox"/> Informes mensuales de las inspecciones periódicas del o la prevencionista de riesgo. <input type="checkbox"/> Verificación visual de las señaléticas y su registro en instalación de faena. <input type="checkbox"/> Plan de comunicaciones para emergencias.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Se dará aviso de inmediato al jefe de la obra quien informará a los encargados de prevención de riesgos y a la Brigada de Emergencia. <input type="checkbox"/> Dependiendo de la magnitud del evento, se paralizará inmediatamente las obras y si es pertinente se evacuará a todo el personal, hasta áreas seguras. <input type="checkbox"/> Se activará el Plan de Comunicaciones, que especifica, según la magnitud del accidente, a quienes informar. <input type="checkbox"/> Se delimitará de forma inmediata un área de restricción, donde sólo podrán ingresar personal entrenado. <input type="checkbox"/> El personal entrenado, inspeccionará el lugar del accidente, verificando que no existan heridos en el área. <input type="checkbox"/> En caso de registrarse heridos por este accidente, éstos serán llevados a un centro asistencial. <input type="checkbox"/> Un especialista en prevención de riesgo inspeccionará el área, demarcando las áreas de riesgo y determinando si es conveniente relocalizar las instalaciones. Si este fuera el caso, se informará a las autoridades pertinentes.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Se informará de lo ocurrido a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) una vez controlada la emergencia.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 8.2 del ICE.

9.3 Derrame de sustancias o residuos peligrosas.	
Riesgo o contingencia	Derrame de sustancias o residuos peligrosas.
Fase del proyecto a la que aplica.	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada.	Bodega de insumos. Vías públicas utilizadas por el transporte de insumos.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia .	<p>Acciones preventivas en faena:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Se capacitará al personal que manipule y almacene este tipo de sustancias, en las instalaciones de faenas. <input type="checkbox"/> Usar recipientes dobles para el transporte de materiales. <input type="checkbox"/> Se dispondrá de un área especial de almacenamiento para estas sustancias al interior de la bodega de insumos, la cual estará señalizada. <input type="checkbox"/> Los tambores de aceite se dispondrán sobre pallets de madera u otros dispositivos. <input type="checkbox"/> Se dispondrá, en esta área, de elementos que permitan la contención de derrames de mediana magnitud. <input type="checkbox"/> Los recintos de acopio de estas sustancias contarán con las Hojas de Seguridad respectivas, que contendrán entre otros datos, los procedimientos de emergencia que deberán activarse en caso de declararse una emergencia. <input type="checkbox"/> Los aceites de cambio y otros desechos aceitosos se

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2145859515>

	<p>almacenarán en la bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos y en tambores vacíos y cerrados, para su posterior disposición en lugares autorizados o devolución a los proveedores.</p> <p>Acciones preventivas en relación al transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Los conductores de los vehículos de transporte contarán con capacitación en el manejo y manipulación de las sustancias que transportan, así como en procedimientos de primeros auxilios y control de eventuales derrames (incluye la instrucción de los procedimientos asociados al manejo de sustancias peligrosas). <input type="checkbox"/> El camión de transporte de sustancias peligrosas contará con las Hojas de Seguridad respectivas, que contendrán entre otros datos, los procedimientos de emergencia que deberán activarse en caso de declaración del riesgo. <input type="checkbox"/> Todos los vehículos estarán señalizados con los rótulos según NCh 2190 Of 2003. Transporte de sustancias peligrosas - Distintivos para identificación de riesgos <input type="checkbox"/> Los transportistas portarán un sistema de radiocomunicaciones o un aparato de telefonía móvil celular de cobertura nacional. <input type="checkbox"/> Se cumplirá con el D.S. N° 298/1994 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Reglamenta Transporte de Cargas Peligrosas por Calles y Caminos; y, D.S. N° 198/2000 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que lo modifica.
Forma de control y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Lista de asistencia y programa de capacitación implementado. <input type="checkbox"/> Informes mensuales de las inspecciones periódicas del o la prevencionista de riesgo. <input type="checkbox"/> Informe donde se consigne la naturaleza de los aspectos ambientales involucrados en la emergencia. <input type="checkbox"/> Verificación visual de las señaléticas y su registro en instalación de faena. <input type="checkbox"/> Plan de comunicaciones para emergencias. <input type="checkbox"/> Hojas de seguridad disponibles en la faena y el transporte. <input type="checkbox"/> Listado telefónico con servicios de emergencia. <input type="checkbox"/> Registro en obra del transportista y de las características de los camiones que efectuarán el transporte de sustancias peligrosas.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<p>a) En caso de derrame debido a accidente de tránsito se procederá según lo siguiente:</p> <p>a.1) Acciones iniciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> El chofer, operador u otro, dará aviso inmediato al Supervisor Directo y tratará de contener el derrame. <input type="checkbox"/> Se verificará si hay personas que se hayan visto afectadas por el derrame. En caso de que se requiera, se procederá a utilizar los elementos apropiados para resguardar primero la vida y salud de dichas personas. <input type="checkbox"/> Se determinará la naturaleza del derrame respecto de si éste es producto de sustancias transportadas o procedentes del vehículo siniestrado. <input type="checkbox"/> Si corresponde a transporte de sustancias, se identificará el tipo de productos transportados y que sean causantes del derrame a través de la individualización de los productos contenidos en el vehículo y sus registros, además de la copia de las hojas de seguridad de los productos transportados. <p>a.2) Acciones de control:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Se procederá a llamar al número de emergencia consignado en el vehículo de transporte, aviso a la SEREMI de Salud, Bomberos y Carabineros más cercanos al lugar del accidente. <input type="checkbox"/> Como acción inmediata de precaución, se aislará el área del derrame como mínimo cincuenta metros en todas las

	<p>direcciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ En caso de derrames de líquidos, se contendrá su avance. ☐ Mediante la Brigada de Emergencia se taponeará o sellará los puntos de fuga de sustancias. ☐ Se mantendrá alejado al personal no autorizado. ☐ Si se trata de un evento que por su envergadura puede afectar a terceros producto de la emergencia, se dará aviso inmediato a la Autoridad Sanitaria y a las municipalidades involucradas, indicando localización y magnitud del evento. ☐ Se contará con un listado de teléfonos con todos los servicios, municipalidades, bomberos y carabineros de cada localidad involucrada en el transporte y ubicación de la obra. <p>a.3) Acciones posteriores: Una vez controlada la fuente del derrame se procederá a retirar todo el material contaminado, dando cumplimiento a lo indicado en el D.S. N° 148/2003 del Ministerio de Salud, Aprueba Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligroso, debiendo al menos, cumplir con los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ Si el derrame es de combustibles y/o aceites derivados de hidrocarburos, se procederá a retirar todo el material contaminado, colocando este en bolsas plásticas, las cuales serán selladas y transportadas a lugares autorizados. ☐ Si eventualmente hubiese producto derramado, éste será recogido y vaciado a un envase que se pueda cerrar herméticamente, y luego colocado también dentro de una bolsa plástica gruesa que, a su vez, debe cerrarse. ☐ Tanto la disposición final de la sustancia como la correspondiente limpieza del vehículo de transporte (restos contaminados producto del accidente), serán realizadas por una empresa autorizada. ☐ Si el accidente ocurriese en una vía de tránsito pública se incorporarán acciones que permitan un despeje oportuno y rápido de la vía afectada en coordinación con Carabineros de Chile y la Dirección Regional de Vialidad. ☐ En caso de no haber derrame de sustancias peligrosas y tras la autorización por parte de Carabineros de Chile, se procederá a recuperar los contenedores o embalajes de producto desplazándolos fuera de la zona de circulación y luego de esto realizar las acciones para el retiro del vehículo siniestrado. ☐ Luego de controlada la emergencia, se emitirá un informe donde se consigne la naturaleza de los aspectos ambientales involucrados en la emergencia, los impactos generados, las medidas de mitigación y de control efectuadas. ☐ De ser necesario, se establecerán las medidas de seguimiento adecuadas. ☐ La evaluación de un accidente con derrame considerará el estado de los recursos hídricos superficiales y subterráneos que pudieran verse afectados y será consignado en el Informe. ☐ Una copia del Informe Técnico realizado remitida a la SMA, la Autoridad Sanitaria, así como a las reparticiones involucradas (Dirección de Vialidad, Dirección General de Aguas, Ministerio de Agricultura, entre otras). ☐ Se realizará una investigación interna sobre las causas que originaron el evento y la eficiencia o suficiencia de las acciones preventivas o correctivas adoptadas con el fin de corregir los procedimientos que eviten que la aparición de dicha situación en el futuro. <p>b) Para el caso de derrames de sustancias peligrosas (productos químicos o contaminantes, aceites, lubricantes, pinturas, etc.) al suelo.</p>
--	--

	<p>Dadas las características de productos utilizados para la fase de construcción, en general se trabajará con sustancias derivadas de los hidrocarburos, aplicando al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ Se identificará y localizará el foco que provoca contaminación. ☐ Detectado el punto de fuga, este será controlado mediante la contención del derrame, procediendo a embolsar el recipiente afectado y sellándolo. ☐ Como acción inmediata de precaución se aislará el área del derrame o escape como mínimo 50 m en todas las direcciones. ☐ Si la contaminación es provocada por una fuga en maquinaria o equipo, se procederá sellar esta fuga, si esta no es capaz de controlar la fuga se detendrá el uso del equipo o maquinaria o se enviará a taller autorizado para su revisión y control. ☐ Una vez controlada la fuente del derrame se procederá a retirar todo el material contaminado, en cumplimiento a lo indicado en el D.S. N° 148/2003 del Ministerio de Salud, Aprueba Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos, dando cumplimiento a los puntos descritos a continuación y los indicados en el literal a.3) de la presente tabla: <ul style="list-style-type: none"> ☐ En caso de no haber derrame de sustancias peligrosas, se procederá a recuperar los contenedores o embalajes de producto desplazándolos fuera de la zona de circulación y luego de esto se realizarán las acciones tendientes a restaurar las condiciones anteriores a la ocurrencia del accidente. ☐ Cada instalación de faenas contará con los elementos necesarios para la implementación de este procedimiento, para el retiro de las sustancias peligrosas derramadas, sean éstos palas, maquinaria, envases de almacenamiento provisorios, bolsas plásticas, etc. según se requiera. ☐ Se establecerá los procedimientos confeccionados para cada caso, así como las recomendaciones establecidas en las Hojas de Seguridad de cada producto utilizado. <p>c) Para el caso de derrame de sustancias y residuos peligrosos que afecten aguas subterráneas:</p> <p>Se elaborará un documento con los antecedentes que incluyan las medidas y acciones asociadas a la ocurrencia de accidentes que afecten recursos hídricos. Dicho documento será entregado al personal de la empresa y contratistas y a las diferentes autoridades que eventualmente participarán en el manejo en terreno de una emergencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ En particular, en caso de ocurrencia de un accidente se informará inmediatamente a la SMA y DGA, antes de 24 horas, señalando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ☐ Descripción del accidente, indicando lugar, identificación de la sustancia, área de influencia, duración, magnitud del evento y principales impactos ambientales. ☐ Detalles de cada acción y medida de control utilizadas durante el evento de contaminación. ☐ Evaluación de los efectos sobre los recursos hídricos superficiales y/o subterráneos afectados y su medio ambiente asociado y resultados de los monitoreos inmediatos en el área de influencia. ☐ En caso de ser necesario, un Programa de Medidas de Descontaminación de la zona, metodología, y evaluación de la efectividad de las medidas, para ser aprobado por la SMA. (Solo en caso de accidentes).
Oportunidad y vías de	Se notificará en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2145859515>

comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	evento, a la SMA y a los organismos con competencia en la materia, en caso de que ocurra una Emergencia y/o Contingencia que afecte algún componente ambiental.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 8.3 del ICE.

9.4 Riesgo Accidente fauna silvestre.	
Riesgo o contingencia	Accidente fauna silvestre.
Fase del proyecto a la que aplica.	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada.	Actividades de transporte fuera del predio. Instalación de faena.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia.	<input type="checkbox"/> Se diseñará protocolo de rescate de fauna silvestre, a seguir en caso de cualquier evento ocurrido en el área de influencia del proyecto que les afecte. <input type="checkbox"/> Capacitaciones de los trabajadores sobre el protocolo de rescate de fauna accidentada.
Forma de control y seguimiento	<input type="checkbox"/> Documento con el protocolo de rescate de fauna. <input type="checkbox"/> Lista de asistencia a las capacitaciones sobre el protocolo. <input type="checkbox"/> Registro de eventos de accidentes y su gestión según protocolo.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<input type="checkbox"/> A su costa, el Titular prestará apoyo veterinario si fuese necesario y trasladará a los ejemplares afectados hacia el centro de rescate más cercano, el cual estará acreditado por el SAG.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Se informará a la SMA y al SAG de la jurisdicción dentro de las primeras 24 horas contadas desde el inicio del incidente.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 8.4 del ICE.

10°. Que, el Titular deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del Proyecto, según las obligaciones establecidas en la presente Resolución de Calificación Ambiental y las Resoluciones Exentas que al respecto dicte la Superintendencia del Medio Ambiente. De igual forma, y a objeto de conformar el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental y registrar los domicilios de los sujetos sometidos a su fiscalización en conformidad con la ley, el Titular deberá remitir en tiempo y forma toda aquella información que sea requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de las Resoluciones Exentas que al respecto ésta dicte.

11°. Que, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras, a que se refiere el Considerando 4.4 de la presente Resolución.

12°. Que, con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del Proyecto, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las fases del Proyecto, de acuerdo a lo indicado en la descripción del mismo.

13°. Que, para que el proyecto “Edificio Parque Bellavista, etapa II” pueda ejecutarse, deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables.

14°. Que, el Titular deberá informar inmediatamente a la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso y a la Superintendencia del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la DIA, asumiendo inmediatamente las acciones necesarias para abordarlos.

15°. Que, el Titular del Proyecto deberá comunicar inmediatamente y por escrito a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso, la ocurrencia de cambios de

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2145859515>

titularidad, representante legal, domicilio y correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 y artículo 163, ambos del Reglamento del SEIA.

16°. Que, se hace presente al Titular que cualquier modificación al Proyecto que constituya un cambio de consideración, en los términos definidos en el artículo 2° letra g) del Reglamento del SEIA, deberá someterse al SEIA.

17°. Que, todas las medidas, condiciones, exigencias y disposiciones establecidas en la presente Resolución, son de responsabilidad del Titular, sean implementadas por éste directamente o a través de un tercero.

RESUELVO:

1°. Calificar ambientalmente favorable la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Edificio Parque Bellavista, etapa II”, de Inmobiliaria Manantiales S.A.

2°. Certificar que el proyecto “Edificio Parque Bellavista, etapa II” cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable.

3°. Certificar que el proyecto “Edificio Parque Bellavista, etapa II” cumple con los requisitos de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales que se señalan en los artículos 140 y 142 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

4°. Certificar que el proyecto “Edificio Parque Bellavista, etapa II” no genera los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.

5°. Definir como gestión, acto o faena mínima del Proyecto, para dar cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente, a los mencionados en el considerando 4.4 del presente acto.

6°. Hacer presente que contra esta Resolución es procedente el recurso de reclamación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 la Ley N° 19.300, ante el/la Director/a Ejecutivo/a del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer este recurso es de treinta días contados desde la notificación del presente acto.

Notifíquese y Archívese

Jorge Antonio Martínez Durán
Intendente Región de Valparaíso
Presidente Comisión de Evaluación
Región de Valparaíso

Cristian Andrés Vega Núñez
Director (S) Regional Servicio de Evaluación Ambiental
Secretario Comisión de Evaluación
Región de Valparaíso

CVN/CFGF

Distribución:

- Sres. Germán González López y Cristian Ormeño Alcántara, Representantes legales, Inmobiliaria Manantiales S.A.
- Consejo de Monumentos Nacionales.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2145859515>

- Dirección General de Aguas, Región de Valparaíso.
- Gobierno Regional, Región de Valparaíso.
- Ilustre Municipalidad de Concón.
- SEREMI de Agricultura, Región de Valparaíso.
- SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región de Valparaíso.
- SEREMI de Economía, Fomento y Turismo, Región de Valparaíso.
- SEREMI de Energía, Región de Valparaíso.
- SEREMI del Medio Ambiente, Región de Valparaíso.
- SEREMI de Minería, Región de Valparaíso.
- SEREMI de Obras Públicas, Región de Valparaíso.
- SEREMI de Salud, Región de Valparaíso.
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Valparaíso.
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso.
- Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso.
- Servicio Nacional Turismo, Región de Valparaíso.
- Superintendencia de Servicios Sanitarios.

C.c.:

- Sr. Jorge Martínez Durán, Presidente Comisión Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso.
- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Sr. Coordinador Unidad de Participación Ciudadana, Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso.
- Expediente del Proyecto “Edificio Parque Bellavista, etapa II”.
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso.